ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ENTE FISCALIZABLE: SAN FRANCISCO TETLANOHCAN — **RECOMENDACIONES (R)**

SERVICIO / FUNCIÓN: REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO — **PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
1	1	DPM/384/2025 O.P.M./019/2026	30/09/2025 09/01/2026	**Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo** Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	((Número de sesiones ordinarias celebradas / Total sesiones ordinarias establecidas en Ley) x 100)= % de sesiones ordinarias celebradas por Ley. ((Número de asistencias a sesiones ordinarias / Total sesiones ordinarias establecidas celebradas) x 100)= % de asistencia a las sesiones ordinarias.	((13 / 24) x 100) = 54.2% de sesiones ordinarias celebradas por Ley. ((13 / 13) x 100)= 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias.	La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece, en el artículo 35, fracción I, que el ayuntamiento debe celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días. Por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento estaba obligado a celebrar un total de veinticuatro sesiones ordinarias. Durante dicho periodo, el Ayuntamiento de San Francisco Tetlanohcan realizó 23 sesiones de cabildo, de las cuales 13 fueron ordinarias y 10 extraordinarias. En todas ellas, asistieron los seis regidores que integraron el cabildo durante este periodo de revisión, como se muestra en los cuadros siguientes:

Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %
Ordinaria	13	24	**54.2**
Extraordinaria	10	Sin límite	

Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %
1ro.	13	13	100.0
2do.	13		100.0
3ro.	13		100.0
4to.	13		100.0
5to.	13		100.0
6to.	13		100.0

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que, los regidores acreditaron el calendario de programación de las sesiones de cabildo, así como las convocatorias correspondientes para su asistencia; además, se constataron las actas levantadas en dichas sesiones.

De igual manera, se corroboró la presentación del Programa Operativo Anual, así como la copia del acta de la décima séptima sesión extraordinaria de cabildo, en la que se observó que en el numeral nueve del orden del día se trató la “Entrega del Programa Operativo Anual, mensual, semestral y anual del área de regidores 2025”.

No obstante, los regidores omitieron presentar justificación respecto de las causas por las cuales no se llevaron a cabo las veinticuatro sesiones ordinarias de cabildo establecidas en la normativa aplicable.

Lo anterior evidenció que los regidores no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley.

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 35, 40 último párrafo y 45 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

1 Total de Observaciones.